

### **La protección de las víctimas del conflicto armado de las islas Falkland-Malvinas (1982)**

En el mundo de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, se atribuye una importancia creciente a la difusión del derecho internacional humanitario, considerado cada vez más como una contribución a la paz. Efectivamente, difundir este derecho, que tiene por finalidad la protección de las víctimas de los conflictos armados, darlo a conocer a todos, es una premisa esencial para su aplicación, porque si se desconoce el derecho, éste es sólo letra muerta.

El derecho internacional humanitario es difícil de enseñar, de hacer comprender y de poner al alcance de los legos: los textos son muy técnicos y difíciles, extensos, densos y abstractos. Sería más fácil enseñarlo si estuviera acompañado de ejemplos, cosa que no suele suceder; o tan sólo se mencionan las violaciones del derecho, lo que hace que éste parezca utópico o inaplicable.

La publicación que presentamos <sup>1</sup> intenta mostrar, para facilitar la difusión del derecho internacional humanitario, la puesta en práctica con éxito de los Convenios de Ginebra y la concreta y eficaz aplicación de los mismos durante el conflicto armado del Atlántico sur, en 1982. Se trata de un ejemplo destinado, como indica el subtítulo de la obra, a poner de manifiesto el vínculo existente entre la teoría jurídica y la acción humanitaria llevada a cabo en favor de las personas protegidas.

Esta publicación se basa en consideraciones puramente humanitarias. Hace referencia al período comprendido entre el 2 de abril

---

<sup>1</sup> Sylvie S. Junod: *La protección de las víctimas del conflicto armado de las islas Falkland-Malvinas (1982)*. *Derecho internacional humanitario y acción humanitaria*. Ginebra, CICR, 1984. Ediciones en francés, inglés y español.

y el 14 de julio de 1982, fechas del comienzo del conflicto y de las últimas liberaciones de prisioneros de guerra, pero no se describen en ella los acontecimientos militares. Para éstos, el lector deberá recurrir a las publicaciones de carácter histórico.

La obra se dirige a todos aquellos que, sin ser especialistas en derecho internacional humanitario, se interesan por ese tema, por su difusión y puesta en práctica. Así pues, será de interés para las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, para el personal docente, para los medios informativos y para todos cuantos desean conocer las actividades de la Cruz Roja y cómo se aplicaron los Convenios de Ginebra en un conflicto armado reciente.

---

### HOW WARS END <sup>1</sup>

La obra de Sydney D. Bailey, politólogo y conocido especialista en cuestiones de «diplomacia de crisis», merece atención en diversos sentidos. El autor hace un sistemático y ambicioso análisis de la cuestión de la conclusión de los conflictos. En realidad, entre los estudios de polemología inspirados en la jurisprudencia, en las ciencias políticas, e incluso en la psicología de masas, son pocos los dedicados a los mecanismos del cese de las hostilidades y a las situaciones en las que la crisis «aguda» se estabiliza para convertirse en una «situación de hecho», o se resuelve.

El mérito principal de la obra del señor Bailey consiste en abordar la cuestión estudiada en el conjunto de los hechos que la acompañan, y en dilucidar los diversos aspectos de los factores internacionales que intervienen en la evolución y en la solución de la crisis.

La obra son dos volúmenes; en el segundo se examinan varias crisis desde 1947 hasta 1964. Se trata de dos crisis en Indonesia (1947 y 1949), la de Cachemira (1949), dos crisis palestinas (1949), la crisis de Corea (1954), la del Sinaí y Suez (1956-57) y la crisis de Chipre (1964). El primer volumen es una lograda tentativa de sistematizar los procesos de soluciones de estas crisis por parte de la comunidad internacional.

---

<sup>1</sup> Sydney D. Bailey: *How wars end: The United Nations and the termination of armed conflicts, 1946-1964*. Clarendon Press, Oxford, 1982, 2 vols., 418 y 744 págs. En inglés solamente.